



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| TASAS DE SUSCRIPCIÓN/VENTA   | INFORMACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y VENTA   | EDITA  |
|--|--|--|
| Suscripción anual ..... 60,00 €<br>Ejemplar del día ..... 0,60 €<br>Ejemplar atrasado ..... 1,20 € | Administración del B.O.P. C/ Angustias. 44 (Valladolid)<br>Sumario del B.O.P. consultas en: <a href="http://www.dip-valladolid.es">www.dip-valladolid.es</a> | Diputación Provincial de Valladolid<br>DEPÓSITO LEGAL: VA. N.º 1.-1958<br>(FRANQUEO CONCERTADO 47/3) |

Número 85

Jueves, 14 de abril de 2005

Página 1

## SUMARIO

### II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. Delegación Territorial de Valladolid. Servicio Territorial de Fomento.** Información pública y levantamiento de Actas de Ocupación de bienes y derechos afectados T.M. Viana de Cega y otros. Claves. 1.2.-VA-15 y otros.

*Página 2. (Ref. 2694/2005)*

### III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Secretaría General.** Convocatoria Extraordinaria del Pleno para el día 19 de abril de 2005.

*Página 3. (Ref. 2737/2005)*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Secretaría General.** Extracto de Acuerdos de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de marzo de 2005.

*Página 3. (Ref. 2655/2005)*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal.** Bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo pertenecientes a los Grupos A, B, C y D de titulación.

*Página 5. (Ref. 2656/2005)*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Servicio de Personal.** Bases y convocatoria de concurso de traslados para la provisión de 4 plazas vacantes en el Servicio de Acción Social.

*Página 6. (Ref. 2657/2005)*

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID. Área de Bienestar Social. Servicio de Educación y Cultura.** Anuncio de la adjudicación del contrato de la prestación del servicio de restauración de retablos y bienes muebles de las Iglesias de la provincia, año 2004.

*Página 7. (Ref. 2662/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. Área de Educación, Cultura, Familia y Bienestar Social. Secretaría Ejecutiva del Área.** Anuncio de adjudicación del contrato de conservación de zonas verdes en Centros Escolares Municipales.

*Página 7. (Ref. 2337/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.** Exposición pública del Padrón cobratorio del IVTM año 2005.

*Página 7. (Ref. 2700/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CANALEJAS DE PEÑAFIEL.** Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004.

*Página 7. (Ref. 2368/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CIGÜÑUELA.** Información pública de licencia ambiental para la apertura y puesta en marcha del Albergue Municipal de Peregrinos y Sala de Exposiciones.

*Página 7. (Ref. 2664/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE CIGÜÑUELA.** Aprobación inicial del Reglamento de Uso del Albergue Municipal.

*Página 7. (Ref. 2338/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA.** Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.

*Página 8. (Ref. 2350/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OLMEDO.** Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2005.

*Página 8. (Ref. 2352/2005)*

**AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Secretaría.** Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Centro Ocupacional Municipal para personas con discapacidad intelectual.

*Página 8. (Ref. 2701/2005)*

- AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO. Contratación y Patrimonio. Secretaría General.** Anuncio para la contratación del servicio de alquiler de infraestructura ferial, servicios de vigilancia y limpieza con motivo de la celebración de las ferias de junio y octubre 2005.  
*Página 12. (Ref. 2730/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO.** Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por Caramanzana Rey, S.L.  
*Página 12. (Ref. 2357/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO.** Información pública relativa a la autorización excepcional en suelo rústico solicitada por Caramanzana Rey, S.L.  
*Página 12. (Ref. 2360/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ABAJO.** Exposición pública del Proyecto de Obra de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento.  
*Página 12. (Ref. 2325/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE ARRIBA.** Exposición pública del Proyecto de Urbanización de la calle Mayor.  
*Página 13. (Ref. 2323/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE VEGA.** Exposición pública del Proyecto de Alumbrado Público.  
*Página 13. (Ref. 2326/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA.** Exposición pública del Proyecto Técnico de la obra Reforma del Cine Arenas.  
*Página 13. (Ref. 2322/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL MOLAR.** Aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2005.  
*Página 13. (Ref. 2340/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE HORNIJA.** Información pública de la aprobación Proyecto Técnico Obras de Urbanización.  
*Página 13. (Ref. 2364/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL PALACIO.** Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.  
*Página 13. (Ref. 2365/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS.** Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.  
*Página 13. (Ref. 2362/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS.** Anuncio adjudicación obras de Urbanización de Calles.  
*Página 13. (Ref. 2366/2005)*

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA.** Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 2/2005.  
*Página 14. (Ref. 2702/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS.** Exposición pública de la Cuenta General ejercicio 2004.  
*Página 14. (Ref. 2336/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.** Información pública relativa a la licencia ambiental solicitada por La Esmeralda Regalos, S.L.  
*Página 14. (Ref. 2341/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.** Información pública de licencia ambiental para actividad solicitada por el Banco Bilbao Vizcaya.  
*Página 14. (Ref. 2361/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA.** Aprobación inicial del Presupuesto ejercicio 2005.  
*Página 14. (Ref. 2363/2005)*
- AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA.** Exposición pública del Proyecto de Obra de Acondicionamiento y Mejora de la Urbanización del entorno de la Iglesia San Silvestre.  
*Página 14. (Ref. 2334/2005)*

#### IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN. VALLADOLID NÚMERO 3.** Citación a Julio César del Canto Gutiérrez en Juicio de Faltas 70/2005.  
*Página 14. (Ref. 2638/2005)*
- JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a Fábrica de Muebles La Mota, S. Coop. Ltda. en procedimiento de Demanda 345/2004.  
*Página 14. (Ref. 2320/2005)*
- JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a Frecalid. S.L. Ejecución 47/2005.  
*Página 15. (Ref. 2358/2005)*
- JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a Miguel Rebollo Gómez en Autos 17/05.  
*Página 15. (Ref. 2392/2005)*
- JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Notificación a Estructuras Aranjuez, S.L. en Autos 877/04.  
*Página 16. (Ref. 2393/2005)*
- JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.** Citación a María del Carmen Sinova Izquierdo y otro en procedimiento de Demanda 1009/2004.  
*Página 16. (Ref. 2632/2005)*

#### II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas sitas en los Términos Municipales de Viana de Cega, Boecillo, Pedrajas de San Esteban e Íscar, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras: "Variante de Viana de Cega. Ctra. CL-600 de Simancas (N-620) a Tudela de Duero (N-122). Tramo: Viana de Cega. Provincia de Valladolid. Clave: 1.2-VA-15" y "Variante de Íscar y acondicionamiento de la travesía. Carretera C-112 de

Riaza a Toro por Cuéllar y Medina del Campo. Tramo: Íscar. Provincia: Valladolid. Clave: 1.2-VA-8/3.2-VA-18/M" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Viana de Cega, Boecillo, Pedrajas de San Esteban e Íscar, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

*"Variante de Viana de Cega. Ctra. CL-600 de Simancas (N-620)  
a Tudela de Duero (N-122). Tramo: Viana de Cega. Provincia  
de Valladolid. Clave: 1.2-VA-15"*

| Término municipal | Lugar pago                    | Fecha    | Hora  |
|-------------------|-------------------------------|----------|-------|
| Viana de Cega     | Ayuntamiento de Viana de Cega | 04-05-05 | 09:30 |
| Boecillo          | Ayuntamiento de Boecillo      | 04-05-05 | 10:30 |

*"Variante de Íscar y acondicionamiento de la travesía.  
Carretera C-112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina del Campo.  
Tramo: Íscar. Provincia: Valladolid. Clave: 1.2-VA-8/3.2-VA-18/M"*

| Término municipal       | Lugar pago                              | Fecha    | Hora  |
|-------------------------|---|----------|-------|
| Pedrajas de San Esteban | Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban | 04-05-05 | 13:00 |
| Íscar                   | Ayuntamiento de Íscar                   | 04-05-05 | 13:30 |

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, C/ Jesús Rivero Meneses, n.º 2-47071 Valladolid, antes del día 26 de abril de 2005.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, 7 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Félix Romanos Marín.

2694/2005

### III.- ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### Secretaría General

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 11/1999, esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria del Pleno, que se celebrará el próximo día 19 de abril a las 13,15 horas, en el Salón de Plenos de la Sede Oficial de esta Diputación Provincial.

Valladolid, 12 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

2737/2005

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### Secretaría General

#### Junta de Gobierno

Sesión ordinaria del día 29 de marzo de 2005

#### Extracto de Acuerdos

En la Sede de la Diputación Provincial de Valladolid, a veintinueve de marzo de dos mil cinco, previas convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Preside el Ilmo. Sr. Presidente D. Ramiro Felipe Ruiz Medrano y están presentes los siguientes señores Diputados:

D. Antonio Castrillo Villamañán, D. Alejandro García Sanz, D. Dionisio Miguel Recio, D. Luis Mariano Minguela Muñoz, D.ª María del Milagro Zarzuelo Capellán, D.ª Ana María Vázquez Vegas y D. Pompeyo Velasco Fraile.

No asiste, por causa que justifica el Sr. Presidente, D. Alfonso Ángel Centeno Trigos.

Están presentes el Interventor D. Pablo Gayubo Pérez y el Secretario General D. César Otero Villoria.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad y en virtud de las facultades delegadas en el Decreto de la Presidencia n.º 6420/2003, modificado por el Decreto de la Presidencia n.º 1907/04:

- Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2005.

**N.º 1.-** Por mayoría de siete votos a favor (miembros presentes del Grupo Popular y Portavoz del Grupo delzquierda Unida) y una abstención (Portavoz del Grupo Socialista), en relación con la contratación de la prestación del servicio de cena y atenciones complementarias en el mes de septiembre con motivo de los actos de celebración del "Día de la Provincia",

1.º-Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, a adjudicar en procedimiento negociado sin publicidad, que comprende la del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicha contratación.

2.º-Aprobar un gasto de 30.000 euros con cargo a la partida 504.751.00.226.01 del vigente Presupuesto.

3.º-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación ordinaria.

(Referencia: Expediente n.º 524/05.-Acuerdo n.º 36/05).

**N.º 2.-** Resolviendo la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la instalación de oficinas de turismo,

1.º-Conceder, con cargo a la partida 504.751.02.462.00 del vigente presupuesto de gastos, subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el apartado primero del correspondiente dictamen de la Comisión de Promoción Provincial, por los importes y períodos que se relacionan en el mismo, con destino a la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo en sus municipios, resultante de la prorrateada efectuada en aplicación del apartado A.3 de las Bases, sin perjuicio de que, en el caso de que se reciban aportaciones de otras Administraciones Públicas que se apliquen a la financiación de oficinas de turismo, puedan incrementarse, en su caso, las cantidades concedidas con el límite máximo subvencionable previsto en la convocatoria.

2.º-Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Mota del Marqués, por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

3.º-Determinar que los Ayuntamientos de la provincia que dispongan de oficina de información turística permanente vendrán obligados a presentar memoria sobre el funcionamiento de la oficina, afluencia de visitantes y otros datos estadísticos de interés, durante el mes de julio de 2005 para el período de enero a junio, y para el período de julio a diciembre, durante el mes de enero de 2006 y los Ayuntamientos que dispongan de oficina de información turística temporal, dentro del mes siguiente a la finalización de la apertura de la oficina.

(Referencia: Expediente n.º 1.469/04.-Acuerdo n.º 37/05).

**N.º 3.-** Resolviendo la convocatoria de subvenciones a las Juntas de Semana Santa de Valladolid y provincia,

1.-Conceder con cargo a la partida 504.751.01.489.00 del presupuesto vigente de gastos, teniendo en cuenta los criterios fijados en la Base Undécima de la convocatoria y, dado que del número de solicitudes con derecho a percepción según las Bases resulta una cantidad superior a la de 25.000 euros a que se refiere la Base Segunda, una vez efectuado el correspondiente prorrateo, las siguientes subvenciones:

|   |           |
|---|-----------|
| Junta Local de Semana Santa de Alaejos .....          | 1.429,95€ |
| Junta Local de Semana Santa de Cuenca de Campos ...   | 2.182,41€ |
| Junta Local de Semana Santa de Medina de Rioseco .... | 4.364,82€ |
| Junta Local de Semana Santa de Medina del Campo ....  | 3.491,86€ |
| Junta Local de Semana Santa de Nava del Rey .....     | 2.182,41€ |
| Junta de Cofradías de Semana Santa de Peñafiel .....  | 3.491,86€ |
| Junta Local de Semana Santa de Tordesillas.....       | 3.491,86€ |
| Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid..... | 4.364,82€ |

2.º-Desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Villalón de Campos, al no poder ser beneficiario de la subvención, de conformidad con la Base Cuarta de la convocatoria.

3.º-Desestimar las peticiones formuladas por la Junta Local de Semana Santa de Villavencio de los Caballeros y por la Asociación Junta de Semana Santa de Villanueva de Duero, por haber sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

4.º-A propuesta de la Presidencia, que es aceptada por unanimidad, se adquiere el compromiso de abonar a la Junta de Medina del Campo, en el próximo año, la diferencia existente en el presente en relación con la Junta de Medina de Rioseco.

(Referencia: Expediente n.º 1.458/04.-Acuerdo n.º 38/05).

**N.º 4.-**En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, solicitar a la Dirección General de Promociones e Instituciones Culturales de la Junta de Castilla y León subvención por importe de 55.000 euros para el desarrollo del Programa de Organización de Archivos Municipales para el ejercicio 2005, aprobado por acuerdo del Pleno n.º 23/05, de 25 de febrero de 2005.

(Referencia: Expediente n.º 411/05.-Acuerdo n.º 39/05).

**N.º 5.-**Aprobar las Bases para la concesión de ayuda económica al desarrollo de la inseminación artificial ovina (IAO) en la provincia y programas de mejora genética ovina, ejercicio 2005, contenidas en los folios 3 a 14, ambos inclusive, del expediente administrativo, con un gasto de 48.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria, con cargo a la partida 507.445.00.471.00 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente n.º 392/05.-Acuerdo n.º 40/05).

**N.º 6.-**Por mayoría de seis votos a favor (miembros presentes del Grupo Popular) y dos voto en contra (Portavoces de los Grupos Socialista y delzquierda Unida), aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de varios puestos pertenecientes a los grupos A, B, C y D de titulación, según consta en los folios 14 al 17, ambos inclusive, del expediente administrativo.

(Referencia: Expediente n.º 505/05.-Acuerdo n.º 41/05).

**N.º 7.-**Aprobar las Bases y convocatoria para la provisión por concurso de traslados de cuatro puestos vacantes en Acción Social, según consta en los folios 18 al 20, ambos inclusive, del expediente administrativo.

(Referencia: Expediente n.º 523/05.-Acuerdo n.º 42/05).

**N.º 8.-**Aprobar las Bases y convocatoria para la promoción interna desde la subescala de Auxiliar de Administración General a puestos de la subescala de Administrativo de Administración General, según consta en los folios 9 al 19, ambos inclusive, del expediente administrativo.

(Referencia: Expediente n.º 1.075/04.-Acuerdo n.º 43/05).

**N.º 9.-**Aprobar el Programa de Educación "Sí Puedo", según el proyecto contenido en los folios 1 a 4, ambos inclusive, del expediente administrativo, con un gasto de 38.000 euros para hacer frente al desarrollo del Programa con cargo a la partida 303.422.00.227.06 del vigente Presupuesto, condicionado a la efectividad de la modificación presupuestaria que se está tramitando desde el Servicio de Educación y Cultura para la creación de la partida y la existencia de crédito adecuado y suficiente de la misma.

(Referencia: Expediente n.º 423/05.-Acuerdo n.º 44/05).

**N.º 10.-**Por mayoría de siete votos a favor (miembros presentes del Grupo Popular y Portavoz del Grupo de Izquierda Unida) y una abstención (Portavoz del Grupo Socialista), aprobar la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y asociaciones sin ánimo de lucro de municipios con población inferior a 20.000 habitantes que

sostengan o sean titulares de grupos de danza tradicional castellana, para su funcionamiento y realización de actividades durante el año 2005, según las bases contenidas en los folios 2 a 14, ambos inclusive del expediente administrativo, con un gasto de 30.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria con cargo a las partidas 303.451.22.462.00 y 303.451.22.489.00 del vigente Presupuesto, aprobación que queda condicionada a la efectividad de la modificación presupuestaria en tramitación.

(Referencia: Expediente n.º 556/05.-Acuerdo n.º 45/05).

**N.º 11.-**En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, ratificar el Decreto de la Presidencia n.º 582, de fecha 23 de febrero de 2005, por el que se solicita subvención por importe de 90.000 euros a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del proyecto "La Villa del Libro de Uruña" y, más concretamente, para las actuaciones de intervención en las murallas del castillo de Uruña consistentes en la construcción de librerías adosadas a las murallas.

(Referencia: Expediente n.º 489/05.-Acuerdo n.º 46/05).

**N.º 12.-**Autorizar y disponer el gasto por importe de 449.817,11 euros con cargo a la partida 302.323.01.462.00 y 25.615,23 con cargo a la partida 302.323.01.462.02 del vigente Presupuesto, correspondiente a la aportación económica para la financiación de los convenios suscritos con los Ayuntamientos para el mantenimiento de los talleres ocupacionales y centros de día, de acuerdo con el siguiente detalle:

|   |                  |
|---|------------------|
| • Ayuntamiento de Mojados .....                     | 53.734,59 euros  |
| • Ayuntamiento de Nava del Rey .....                | 49.403,93 euros  |
| • Ayuntamiento de Medina de Rioseco .....           | 47.377,58 euros  |
| • Ayuntamiento de Cigales .....                     | 58.493,73 euros  |
| • Ayuntamiento de Íscar .....                       | 62.302,40 euros  |
| • Ayuntamiento de Villalón-taller ocupacional ..... | 50.567,93 euros  |
| • Ayuntamiento de Peñafiel.....                     | 65.839,61 euros  |
| • Ayuntamiento de Tordesillas .....                 | 62.097,34 euros  |
| TOTAL .....   | 449.817,11 euros |
| • Ayuntamiento de Villalón-Centro de día .....      | 25.615,23 euros  |

(Referencia: Expediente n.º 561/00.-Acuerdo n.º 47/05).

**N.º 13.-**Aprobar el I Plan Provincial de Juventud para el período 2005-2007, en los términos en que aparece recogido en los folios 2 a 35, ambos inclusive, del expediente administrativo.

(Referencia: Expediente n.º 571/05.-Acuerdo n.º 48/05).

**N.º 14.-**Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles de la provincia de Valladolid para la realización de actividades, año 2005, según las bases contenidas en los folios 2 a 16, ambos inclusive, del expediente administrativo, con un gasto de 15.000 euros para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria con cargo a la partida 304.463.12.489.00 del vigente Presupuesto.

(Referencia: Expediente n.º 558/05.-Acuerdo n.º 49/05).

**N.º 15.-**En relación con la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y centros educativos para la realización de viajes culturales a museos de la provincia de Valladolid, año 2005,

Primero.-Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno n.º 23/05, de fecha 28 de febrero, en los siguientes términos:  
2.º-Aprobar un gasto de ocho mil euros (8.000 euros) para hacer frente a los gastos derivados de la convocatoria, con cargo al Presupuesto de la Diputación para el año 2005, conforme a la siguiente distribución:

- Partida 303.451.10.462.00: Cuatro mil euros (4.000 euros) destinados a subvencionar los viajes culturales solicitados por los Ayuntamientos.
- Partida 303.451.10.450.00: Tres mil euros (3.000 euros) destinados a subvencionar los viajes culturales solicitados por los centros educativos públicos.
- Partida 303.451.10.489.00: Mil euros (1.000 euros) destinados a subvencionar los viajes culturales solicitados por los centros educativos privados o concertados.

Dicha aprobación queda condicionada a la efectividad de la modificación presupuestaria en tramitación".

Segundo.-En consonancia con lo anterior, modificar la Base Tercera de las de la convocatoria aprobadas por el citado acuerdo en los términos referidos en el punto anterior.

(Referencia: Expediente n.º 454/05.-Acuerdo n.º 50/05).

**N.º 16.-**En ejercicio de las facultades delegadas recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, por mayoría de seis votos a favor (miembros presentes del Grupo Popular), una abstención (Portavoz del Grupo Socialista) y un voto en contra (Portavoz del Grupo de Izquierda Unida), conceder, en la cuantía y para las finalidades recogidas en la propuesta del Diputado Delegado del Área de Acción Territorial, las subvenciones para obras urgentes y/o de escasa cuantía que figuran en la relación contenidas en la citada propuesta, que comienza por Alaejos y termina con Zaratán, ascendiendo el total de las referidas subvenciones a 159.800,00 euros.

(Referencia: Expediente n.º 482/05.-Acuerdo n.º 51/05).

**N.º 17.-**En ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno por acuerdo n.º 105/85, de 26 de abril de dicho año, convalidar el Decreto de la Presidencia n.º 916, de 10 de marzo de 2005, por el que solicita a la Junta de Castilla y León una subvención por importe 20.250 euros, destinados a sufragar el 50% de los costes estimados del personal propio de Diputación vinculado a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, durante el año 2005.

(Referencia: Expediente n.º 538/05.-Acuerdo n.º 52/05).

**N.º 18.-**Modificar el pliego de prescripciones técnicas del servicio de confección del Boletín Oficial de la Provincia en el siguiente sentido:

Apartado A.2) referido a la impresión y encuadernación, donde dice:

a) Impresión con carácter general:

Tipo de letra: Helvética o Arial de 8 puntos.

Interlineado: 9,5 puntos.

Separación entre párrafos: 2 mm.

Debe decir:

a) Impresión con carácter general:

Tipo de letra: Helvética o Arial de 7,5 puntos.

Interlineado: 8,5 puntos.

Separación entre párrafos: 1,5 mm.

(Referencia: Expediente n.º 422/05.-Acuerdo n.º 53/05).

Valladolid, 29 de marzo de 2005.-El Secretario General, César Otero Villoria.-V.º B.º El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

2655/2005

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Servicio de Personal

Redactadas las Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de varios puestos pertenecientes a los Grupos A, B, C, D de titulación.

Remitido el Proyecto a la Junta de Personal, de conformidad con el Art. 8.7 del Acuerdo de Funcionarios vigente.

Vistos los preceptos que resultan de aplicación, especialmente la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985 de 2 de abril, así como el Acuerdo para el personal funcionario de esta Diputación.

Por Acuerdo n.º 41/05 de 29 de marzo de 2005, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ilmo.Sr. Presidente por Decreto n.º 6420 de 31 de diciembre de 2003, ha resuelto aprobar las siguientes Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de varios puestos pertenecientes al Grupo A, B, C, D de titulación.

**Primera.-**Es objeto de esta convocatoria la provisión por el sistema de libre designación de la siguientes puestos:

*Gabinete de la Presidencia:*

- Plaza n.º 10, Secretario/a Particular Vicepresidente/a, Grupo D, CD 18, CE 18 (760,89 € mensuales), Escala AG/AE.

*Tesorería:*

- Plaza n.º 9, Secretario/a Habilitado/a Nacional, Grupo C, CD 20, CE 25 (460,56 € mensuales), Escala AG.

*Área de Personal y Régimen Interior:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a Área de Personal y Régimen Interior, Grupo A, CD 30, CE 2 (2.522,49 € mensuales), Escala AG/AE.
- Plaza n.º 2, Secretario/a Jefe/a de Área de Personal y Régimen Interior, Grupo C, CD 20, CE 24 (496,65 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Personal:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a Servicio de Personal, Grupo A, CD 29, CE 3 (2.238,08 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Prevención y Régimen Interior:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a de Servicio de Prevención y Régimen Interior, Grupo A, CD 29, CE 3 (2.238,08 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, Grupo A/B, CD 26, CE 5 (1.793,45 € mensuales), Escala AG/AE.
- Plaza n.º 14, Conductor/a Particular Presidente, Grupo D, CD 17, CE 16 (835,17 € mensuales), Escala AE.
- Plaza n.º 15, Conductor/a Presidencia, Grupo D, CD 17, CE 19 (708,89 € mensuales), Escala AE.
- Plaza n.º 16, Conductor/a Presidencia, Grupo D, CD 17, CE 19 (708,89 € mensuales), Escala AE.
- Plaza n.º 17, Conductor/a Presidencia, Grupo D, CD 17, CE 19 (708,89 € mensuales), Escala AE.

*Servicio Técnico de Planes Provinciales:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a Servicio Técnico de Planes Provinciales, Grupo A, CD 28, CE 4 (2.027,96 € mensuales), Escala AG/AE.

*Área de Bienestar Social:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a Área de Bienestar Social, Grupo A, CD 30, CE 2 (2.522,49 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Acción Social:*

- Plaza n.º 45, Secretaria/o Diputado Delegado/a, Grupo C, CD 20, CE 22 (561,38 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Juventud, Deportes y Consumo:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a Servicio Juventud, Deportes y Consumo, Grupo A, CD 28, CE 4 (2.027,96 € mensuales), Escala AG/AE.

*Área de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a de Área de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, Grupo A, CD 30, CE 3 (2.522,49 € mensuales), Escala AG/AE.
- Plaza n.º 3, Secretario/a Jefe/a de Área de Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, Grupo D, CD 18, CE 26 (428,73 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Urbanismo, Desarrollo Local y Empleo:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a del Servicio de Urbanismo, Desarrollo Local y Empleo, Grupo A, CD 29, CE 3 (2.238,08 € mensuales), Escala AG/AE.

*Área de Promoción Provincial:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a de Área de Promoción Provincial, Grupo A, CD 30, CE 2 (2.522,49 € mensuales), Escala AG/AE.
- Plaza n.º 7, Secretario/a Jefe/a de Área de Promoción Provincial, Grupo C, CD 20, CE 25 (460,56 € mensuales), Escala AG/AE.

*Servicio de Arquitectura:*

- Plaza n.º 1, Jefe/a de Servicio de Arquitectura, Grupo A, CD 28, CE 4 (2.027,96 € mensuales), Escala AG/AE.

**Segunda.-Requisitos de los aspirantes:** Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de esta Diputación

Provincial que pertenezcan al Grupo A, B, C, D de titulación y a la Escala del puesto al que pretenden acceder.

**Tercera.-Presentación de solicitudes:** Durante el plazo de 15 días hábiles computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., se presentarán las instancias dirigidas al Ilmo.Sr.Presidente de la Diputación, haciendo constar el puesto u orden de preferencia de los puestos a cubrir si fuesen dos o más, acompañando "currículum vitae" donde consten título/s académico/s, categoría profesional, antigüedad en esta Corporación y en el puesto que actualmente ocupe, puestos desempeñados, cursos de formación realizados, así como otros méritos que se estime oportuno alegar, aportando la documentación que se considere conveniente a efectos de acreditación.

- La *resolución*, designando libremente a cualquiera de los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos, o declarando desierta la convocatoria total o parcialmente, corresponderá al Ilmo.Sr.Presidente de la Corporación, así como la libre remoción de cualquiera de los nombrados.

La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

- *Toma de posesión:* El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la resolución correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 6 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro Felipe Ruiz Medrano.

2656/2005

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Servicio de Personal

Por Acuerdo n.º 42/05 de 29 de marzo, la Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por el Ilmo.Sr. Presidente por Decreto de la Presidencia n.º 6420/03 de 31 de diciembre de 2003, ha resuelto aprobar las siguientes bases y convocatoria de concurso de traslados para la provisión de cuatro plazas vacantes en el Servicio de Acción Social:

Es objeto de esta convocatoria la provisión por concurso de los siguientes puestos que figuran en la Plantilla presupuestaria del Servicio de Acción Social:

- Plaza n.º 8, Trabajador Social/Asistente Social, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, C.D. 23, C.E. 21 (604,89 €/mes).
- Plaza n.º 11, Trabajador Social/Asistente Social, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, C.D. 23, C.E. 21 (604,89 €/mes).
- Plaza n.º 23, Trabajador Social/Asistente Social CEAS, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, C.D. 23, C.E. 21 (604,89 €/mes).
- Plaza n.º 36, Animador/a Comunitario/a, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, C.D. 23, C.E. 21 (604,89 €/mes).

El desarrollo del concurso se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo de funcionarios de esta Diputación Provincial publicado en el B.O.P. de 2 de agosto de 2003, en el que se regulan las Bases de concurso de traslados, y teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- Podrán tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera de esta Diputación que, legalmente, pueda ser destinado a desempeñar los puestos de trabajo anunciados, en función de su nombramiento y carrera profesional, debiendo tener una antigüedad de dos años en esta

Diputación, y haber permanecido en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años desde que hayan participado en un concurso para poder concursar nuevamente.

- El baremo de méritos del concurso se concreta en lo siguiente:

- a) Antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración: 0,20 puntos por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - Experiencia en el mismo Servicio al que se opte: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
  - Experiencia en puesto de trabajo igual al convocado: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Debe entenderse en este segundo párrafo que los puestos de Asistente Social, Asistente Social-CEAS y Animador Comunitario son el mismo puesto de trabajo, a los solos efectos de la aplicación del Art. 8 del Acuerdo de Funcionarios y de acuerdo con lo establecido en la Comisión Paritaria de Funcionarios celebrada el 15 de diciembre de 2004.

- c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso de formación o de perfeccionamiento, que verse sobre servicios sociales básicos; animación y desarrollo comunitario; atención a los diferentes sectores de población: inmigrantes, mujer, personas con discapacidad, personas mayores, apoyo a familias, etc., realizado en Centro Oficial con diploma o certificado de asistencia o superación en que conste el número de horas, hasta un máximo de 1 punto:
  - De 30 a 50 horas: 0,10 puntos
  - De 51 a 100 horas: 0,20 puntos
  - Más de 100 horas: 0,30 puntos

- d) Titulaciones académicas: Licenciatura en Psicología, Pedagogía, Sociología o Diplomatura en Educación Social, 0,50 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

#### Acreditación:

El apartado a) se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública correspondiente.

El apartado b) se acreditará mediante certificado expedida en esta Corporación Local en el que haga constar los extremos señalados en dicho apartado.

El apartado c) se acreditará mediante certificado o diploma expedido por el Centro correspondiente, en original o fotocopia, en el que conste el número de horas de cada curso.

El apartado d) se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en original o fotocopia.

Lo anterior no excluye la posterior obligación de los concursantes de aportar, en su caso, los originales de la documentación presentada y valorada para su cotejo una vez efectuada la propuesta de nombramiento en los puestos que les hayan sido adjudicados.No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por los concursantes, así como los que no aparezcan acreditados, aún cuando consten en el expediente personal del funcionario.

- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., y en las mismas, los interesados deberán determinar el puesto al que pretenden acceder u orden de prelación de los puestos convocados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 89.3 de la Ley 30/1992, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 6 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

2657/2005

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL****Servicio de Educación y Cultura**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación, por Decreto de Presidencia n.º 677, de fecha 1 de marzo de 2005, de la contratación del servicio de restauración de retablos y bienes muebles de las Iglesias de la provincia de Valladolid, año 2004, adjudicándose la realización del Lote n.º 1, que es el que tiene por objeto la restauración del Retablo de la Epístola de la Iglesia de Santa María de la Sagrada de Tordehumos, Retablo del Evangelio de la Iglesia Parroquial de Aldeamayor de San Martín, y Lienzo de San Antón de la Iglesia Parroquial de Aldeamayor de San Martín a la empresa RES-TAUROLID IBÉRICA, S.L., por un precio total, gastos e intereses impuestos incluidos, de ochenta y seis mil euros (86.000 €), y todo ello con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación y a la oferta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, a 7 de abril de 2005.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

2662/2005

**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID****ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL****Secretaría Ejecutiva del Área**

*Resolución del Ayuntamiento de Valladolid, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de conservación de zonas verdes en centros escolares municipales*

**1.-Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Ayuntamiento de Valladolid.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Ejecutiva de Educación, Cultura, Familia y Bienestar Social.
- Número de expediente: S. Ejec. 113/04.

**2.-Objeto del contrato.**

- Tipo de contrato: Servicios.
- Descripción del objeto: Servicio de conservación de zonas verdes en centros escolares municipales de Valladolid.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 7 de enero de 2005.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación o canon de explotación.**

**Importe total:** 60.000€ al año, total 120.000€.

**5.-Adjudicación.**

- Fecha: 11 de marzo de 2005.
- Contratista: Elsamex, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 49.638,67€ al año, IVA incluido.

Valladolid, a 23 de marzo de 2005.-La Concejala Delegada General de Educación, Cultura, Familia y Bienestar Social, Ángeles Porres Ortún.

2337/2005

**ARROYO DE LA ENCOMIENDA**

*Edicto sobre el período de cobranza de tributos y precios públicos municipales*

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento de Plaza España n.º 1 de La Flecha, y durante el período de un mes a contar a partir del siguiente día hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesto al público, a

efectos de reclamaciones, el padrón cobrador correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2005.

El plazo de cobro, en período voluntario, se iniciará el día 20 de abril de 2005 y concluirá el 20 de junio de 2005.

El importe de la cuota se ingresará en cualquiera de las siguientes oficinas bancarias de este municipio:

- Oficina de Caja España.
- Oficina de Caja Rural.
- Oficina de Caja Duero.
- Oficina de Caixa Galicia.
- Oficina de La Caixa.

mediante los documentos que se han confeccionado y que se enviarán a los contribuyentes. No obstante, quienes no reciban en su domicilio dichos documentos con anterioridad al día 14 de mayo próximo, deberán acudir a las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, para proveerse de los mismos, ya que, en todo caso, el período voluntario de recaudación, finalizará el día 20 de junio de 2004.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el período de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Lo que comunica, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 124 de la Ley General Tributaria, a cuantas personas se encuentren afectadas advirtiéndoles que contra la presente resolución podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la presente notificación previo al Contencioso-Administrativo.

Arroyo de la Encomienda, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, José Manuel Méndez Freijo.

2700/2005

**CANALEJAS DE PEÑAFIEL**

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2004, por la Alcaldía e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 23 de marzo de 2005, se expone al público mediante anuncios, en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días pueda ser examinada por el público y durante ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán nuevamente informados por la Comisión Especial de Cuentas.

Canalejas de Peñafiel, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, José de la Torre Arranz.

2368/2005

**CIGUÑUELA**

El Ayuntamiento de Ciguñuela, va a proceder a la apertura y puesta en marcha del Albergue Municipal de Peregrinos y Sala de Exposiciones en un inmueble de su propiedad sito en la calle del Medio n.º 42.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciguñuela, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Dimas Álvarez García.

2664/2005

**CIGUÑUELA**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de Uso del Albergue Municipal.

Durante el plazo de 30 días se expone al público para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presente reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Ciguñuela, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Dimas Álvarez García.

2338/2005

### FUENSALDAÑA

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2004 en la que consta la documentación prevista en las reglas 224 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan los interesados formular contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes.

Fuensaldaña, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pablo Gobernado Gómez.

2350/2005

### FUENTE-OLMEDO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuente-Olmedo, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, José Ignacio Delgado Orusco.

2352/2005

### MEDINA DEL CAMPO

#### Secretaría

#### *Aprobación definitiva del Reglamento regulador del régimen interno del Centro Ocupacional Municipal de atención a personas con discapacidad intelectual de Medina del Campo*

No habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones contra la aprobación inicial acordada por el Pleno en sesión del 28-1-2005. En consonancia con lo acordado y de conformidad con lo que establece el artículo 49.c) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial, ha de entenderse como de aprobación definitiva del Reglamento cuyo texto íntegro es el que figura como Anexo de este anuncio, procediéndose a publicarlo íntegramente como establece el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y entrando en vigor cuando transcurra el plazo que señala el artículo 65.2 del mismo texto legal.

Contra la aprobación definitiva, cabe interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se produzca la publicación de este anuncio en el BOP.

Medina del Campo, 1 de abril de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

#### ANEXO

#### *Reglamento regulador del régimen interno del Centro Ocupacional Municipal de atención a personas con discapacidad intelectual*

##### **Capítulo I.-Disposiciones Generales.**

Art. 1.-Ámbito de aplicación.

Art. 2.-Misión del Centro.

Art. 3.-Valores.

Art. 4.-Principios de actuación profesional.

Art. 5.-Domicilio.

##### **Capítulo II.-Organización.**

Art. 6.-Gestión.

Art. 7.-Personal.

Art. 8.-Servicios de Apoyo.

Art. 9.-Órganos de participación.

##### **Capítulo III.-Funcionamiento.**

Art. 10.-Admisión al Centro.

Art. 11.-Proyecto individualizado de atención.

Art. 12.-Horario y calendario.

Art. 13.-Material y documentación a aportar.

##### **Capítulo IV.-Usuarios.**

Art. 14.-Derechos y deberes de los usuarios.

Art. 15.-Derechos y deberes de los familiares.

Art. 16.-Pérdida de la condición de usuario.

Art. 17.-Faltas y sanciones.

##### **Disposiciones Finales.**

#### *Capítulo I.-Disposiciones Generales*

##### **Artículo 1.-Ámbito de aplicación.**

El presente Reglamento es de aplicación al *Centro Ocupacional Municipal de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual*, Centro dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), inscrito en el Registro de Entidades y Servicios de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Regula las relaciones entre profesionales, usuarios, familiares y representantes legales, que participan en el funcionamiento del Centro. Tiene carácter obligatorio para todos ellos y ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

##### **Artículo 2.-Misión del Centro.**

El Centro Ocupacional Municipal es un servicio destinado a la atención de personas con discapacidad intelectual de Medina del Campo y comarca. Su misión *capacitar a sus usuarios para la máxima integración laboral posible*; proporcionando los apoyos y entornos necesarios, y potenciando las habilidades adaptativas y manipulativas. Esta misión se concibe como una contribución al desarrollo personal, la integración social y la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

##### **Artículo 3.-Valores del Centro.**

Los valores en los que se apoya el Centro son:

- Ofrecer Servicios de *Calidad* para la consecución de la misión del Centro.
- Perseguir el *Bienestar* y la satisfacción de los usuarios en la utilización de los servicios del Centro.
- *Integrar* a las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida de la comunidad del modo más normalizado posible.
- Respetar la *Autodeterminación* de los usuarios, teniendo siempre en cuenta sus aspiraciones, deseos y necesidades y fomentando la toma de decisiones.
- *Implicar a las Familias* en el desarrollo personal del usuario, recabando su opinión, respetando sus expectativas y suministrando apoyo.
- Fomentar la *Participación* de usuarios, familias y profesionales en el funcionamiento del Centro, facilitando los medios e instrumentos que garanticen la misma.

##### **Artículo 4.-Principios de actuación profesional.**

Los principios de actuación profesional del Centro son:

- Una actitud sensible hacia las necesidades de las personas atendidas donde se prime el *Bienestar* del usuario al rendimiento o productividad.



- La utilización de un *Modelo de Prestación de Apoyos* que potencie las capacidades de los usuarios, de un modo individualizado y flexible. Este modelo de trabajo se plasmará en la elaboración de un Proyecto individualizado para cada usuario.
- La Metodología de *Trabajo en Equipo* y la implicación de los profesionales en el desarrollo de los programas y acciones del Centro.
- El *Secreto Profesional* en la utilización de la información de los usuarios que garantice una total confidencialidad.
- El compromiso con la *Actualización* de modelos, conceptos y técnicas de trabajo que surjan en materia de discapacidad, así como con la *Formación Continua* de los profesionales.

#### Artículo 5.-Domicilio.

El Centro Ocupacional Municipal se encuentra situado en la C/ La Piedad, 16, C.P. 47400 Medina del Campo (Valladolid).

#### Capítulo II.-Organización

#### Artículo 6.-Gestión.

El Centro Ocupacional Municipal será gestionado por una entidad privada sin ánimo de lucro que disponga de los medios organizativos, materiales y personales necesarios para llevar a cabo la labor social descrita. Para ello el Ayuntamiento suscribirá los convenios o acuerdos pertinentes que contengan los órganos de seguimiento y control precisos. Se establecerá la existencia de un *Equipo Mixto* integrado al menos por un técnico del Ayuntamiento y otro de la entidad gestora, que se encargará de la coordinación y seguimiento del funcionamiento del Centro.

#### Artículo 7.-Personal.

El Personal del Centro estará condicionado en todo momento por lo establecido en la normativa vigente de la Junta de Castilla y León, de forma que quede garantizada la atención integral de los usuarios.

#### Artículo 8.-Servicios de Apoyo.

Los Servicios de Apoyo se prestarán a través de las siguientes áreas y su desarrollo se especificará anualmente en un *Proyecto de Centro* elaborado por el Equipo Técnico del Centro Ocupacional.

1.-*Área de Integración Laboral*: Su objetivo es conseguir el mayor grado de integración laboral posible. Para ello se desarrollarán programas formativos; se proporcionará orientación laboral y apoyo a la transición al empleo; se contactará de modo activo con empresas y empleadores públicos o privados; se facilitará el acceso a un empleo protegido y/o normalizado.

2.-*Área de Desarrollo Personal y Ocupacional*: Su objetivo es el desarrollo de habilidades adaptativas y ocupacionales. Las habilidades adaptativas se trabajarán de un modo transversal y a través de programas de formación continuada. Las habilidades ocupacionales se desarrollarán a través de talleres específicos.

3.-*Área de Apoyo a Familias*: Su objetivo es mantener una relación de colaboración y de apoyo con las familias que contribuya tanto a su propio bienestar como al del usuario. Se suministrará información; se proporcionará orientación y se facilitará la participación.

4.-*Área de Participación en la Comunidad*: Su objetivo es favorecer el acceso normalizado del usuario a las actividades y servicios de la comunidad.

#### Artículo 9.-Órganos de participación.

El Centro Ocupacional estará dotado de los órganos de participación adecuados que garanticen el intercambio de información, la toma de decisiones y el funcionamiento conjunto del centro. Se reunirán con la periodicidad necesaria y tendrán un carácter democrático.

El centro contará con los siguientes órganos de participación:

- ASAMBLEA DE USUARIOS.
- ASAMBLEA DE FAMILIARES O REPRESENTANTES LEGALES.
- ASAMBLEA DE PROFESIONALES.
- COMISIÓN MIXTA.
- COMISIÓN GENERAL.

**Asambleas:** Cada asamblea estará formada por todos los miembros de cada uno de los colectivos que representa. Se cele-

brarán al menos una vez al año con carácter previo a la Comisión Mixta. En ellas se elegirán los representantes de cada colectivo que acudirán a ambas comisiones.

**Comisión Mixta:** Estará formada por los representantes elegidos en las distintas asambleas. Tendrá la siguiente composición: 2 usuarios, 2 familiares o representantes legales, 1 profesional, 1 técnico del Ayuntamiento y el Gerente Centro. Los representantes de usuarios y familiares o representantes legales rotarán cada dos años. Los representantes de los profesionales rotarán anualmente. La comisión se reunirá con una frecuencia de al menos una vez al año y tendrá como funciones estudiar las reclamaciones, quejas, sugerencias y propuestas que se produzcan; así como realizar seguimiento y evaluación de la actividad del Centro.

**Comisión General:** Estará formada por 1 representante de los usuarios, 1 representante de familiares o representantes legales, 1 representante de los profesionales, 1 técnico del Ayuntamiento, el Gerente del Centro, el Concejal de Bienestar Social y el Alcalde. Se reunirá con una frecuencia de una vez al año y entre sus funciones estarán recoger las propuestas de la Comisión Mixta, ratificar acuerdos, tener conocimiento directo del funcionamiento de Centro y de las necesidades del mismo por parte de todos los colectivos implicados.

#### Capítulo III.-Funcionamiento

#### Artículo 10.-Admisión al Centro.

Se realizará por el procedimiento establecido en el documento "Requisitos y Baremo para la Admisión de Personas con Discapacidad Intelectual en el Centro Ocupacional Municipal" aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Una vez notificada la resolución estimatoria de la solicitud de plaza formulada, se convocará a la persona con discapacidad y a su familia y/o representante legal a una reunión previa en el Centro, que tendrá como objetivo suministrar toda la información necesaria para la incorporación, así como para fijar la fecha de la misma. En caso de no producirse la incorporación al Centro transcurrido un mes desde la fecha de notificación estimatoria de admisión, siempre que no concurra causa justificada, se perderá el derecho a la misma.

El nuevo usuario se incorporará a las Actividades Ocupacionales o Talleres disponibles en el Centro, e iniciará un *periodo de tres meses de observación y prueba*, en el transcurso del cual, se observará su proceso de adaptación realizándose una evaluación de sus condiciones personales y necesidades de apoyo en relación a los servicios prestados por el Centro. A la finalización de dicho período, el Centro emitirá un informe técnico al Ayuntamiento dictaminando su adecuación para tender las necesidades del beneficiario, y en consecuencia determinando su admisión definitiva en el mismo, o bien, recomendando la búsqueda de una alternativa de servicio diferente. El Ayuntamiento notificará a los familiares o representantes legales de los beneficiarios sobre el resultado del periodo de observación y adaptación.

De manera excepcional, el Equipo Mixto podrá prorrogar el periodo de observación y adaptación en aquellos casos que sea preciso.

#### Usuarios procedentes de la Residencia Municipal Primitivo Mielgo Rodríguez

Aquellas personas que obtengan plaza en la Residencia Municipal Primitivo Mielgo Rodríguez, pasarán a disfrutar de plaza en el Centro Ocupacional Municipal de manera automática, siempre que el Equipo Mixto valore que este recurso es el más adecuado para el usuario. Para ello el Centro Ocupacional deberá tener una previsión de plazas en reserva para posibles nuevos usuarios procedentes de la Residencia. De cara a facilitar estas incorporaciones, el Equipo Técnico del Centro Ocupacional deberá de tener conocimiento lo más tempranamente posible de las nuevas solicitudes de residencia que se valoren favorablemente.

#### Artículo 11.-Proyecto Individualizado de Atención.

Todo usuario contará con un *Proyecto Individualizado de Atención* realizado por el Equipo Técnico del Centro. Se basará en las valoraciones pertinentes, y recogerá las opiniones y sugerencias del usuario y las de su familia. En este Proyecto se detallarán las áreas y objetivos a desarrollar, los apoyos necesarios, los entornos en los que han de llevarse a cabo, así como una temporalización. Se asig-

nará a cada usuario un Taller o Actividad Ocupacional de las disponibles en el Centro.

El Proyecto se someterá a seguimiento y revisión de manera periódica por parte del Equipo Mixto.

#### **Artículo 12.–Calendario y horario de funcionamiento.**

*Calendario para los usuarios.*

El Centro Ocupacional Municipal permanecerá abierto todo el año, salvo los periodos vacacionales pertinentes. Estos serán de un mes en verano; 15 días en de Navidad; y una semana en Semana Santa. Así mismo el Centro cerrará durante las fiestas nacionales, autonómicas y locales correspondientes.

La asistencia es obligatoria para todo usuario y las faltas de asistencia deberán de estar debidamente justificadas.

No se computarán como falta de asistencia, ni como ausencias, el tiempo empleado en acudir a aquellas actividades ajenas al Centro, que el Equipo Técnico considere como oportunas para el desarrollo del usuario y estén contempladas en el Proyecto Individualizado de Atención, como pueden ser cursos de formación, trabajos temporales, etc. El Centro consensuará con la familia la participación del usuario en este tipo de actividades y solicitará su autorización por escrito.

*Jornada.*

La jornada diaria de actividad para cada usuario es de 6 horas.

*Descanso.*

Se realizará un descanso diario de media hora.

*Salidas del Centro.*

Con carácter general los usuarios no podrán salir del Centro durante el horario de actividad.

Para *cualquier variación* del Calendario, Jornada o Salidas del Centro deberán de concurrir alguna de las siguientes causas:

- Que sea necesario para el desarrollo del Proyecto Individualizado de Atención del Usuario o que lo exija la Actividad Ocupacional que se desarrolle, para lo cual se requerirá previamente consenso y autorización escrita por parte de la familia.
- Que exista causa justificada ajena al Centro, por situaciones particulares de los usuarios. En este caso los familiares y/o representantes legales deberán de solicitar por escrito y de manera razonada a la Gerencia del Centro la variación que desean. La Gerencia del Centro, el Equipo Mixto o la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento si fuera preciso, son los órganos que tras su estudio denegarán o aprobarán las variaciones solicitadas.

#### **Artículo 13.–Material y documentación a aportar.**

*Ropa de Trabajo:* Los usuarios deberán aportar ropa y calzado adecuado a la actividad ocupacional que vayan a desarrollar y que esté de acuerdo con la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

*Herramientas y Materiales:* El Centro suministrará a los usuarios todas las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades ocupacionales.

*Material Didáctico:* Los usuarios deberán aportar su propio material didáctico y de apoyo en función de la actividad que realicen y deberán reponerlo cuando sea necesario. El Centro indicará cual es el material didáctico y de apoyo preciso para cada usuario.

*Gastos, Atenciones o Consumos no previstos:* Correrá por cuenta de los usuarios la compensación de todos los gastos excepcionales que origine el usuario en el desarrollo del servicio.

*Documentación e Informes:* Es obligatoria la aportación de todos los nuevos informes técnicos (médicos, psicológicos, sociales, etc.) que obtenga el usuario y que puedan tener una repercusión directa en su normal desenvolvimiento en el Centro.

*Medicación:* En aquellos casos en que el usuario deba de tomar de manera habitual alguna medicación durante su estancia en el Centro, la dirección deberá tener conocimiento de esa circunstancia. En ese caso el usuario es el responsable de acudir al Centro con la medicación diaria que precise así como la prescripción facultativa que la justifique. El Centro supervisará la administración de la misma.

El Centro contará en casos que sea necesario con medicación de urgencia para usuarios que por circunstancias particulares pudieran precisarla.

### *Capítulo IV.–Usuarios*

#### **Artículo 14.–Derechos y deberes de los usuarios.**

DERECHOS:

*Los usuarios tienen el derecho a:*

- Que se respete su dignidad e intimidad como personas, su libertad y autodeterminación; criterios a los que se someten las normas del Centro.
- La confidencialidad y el secreto profesional en el uso de su información personal.
- Recibir una atención personalizada e individualizada que se recogerá en el correspondiente Proyecto Individualizado de Atención.
- Recibir todos los apoyos disponibles en el Centro para la consecución de los objetivos recogidos en el Proyecto Individualizado de Atención, y contribuir a su desarrollo personal y su bienestar.
- Disfrutar de las atenciones propias del Centro en igualdad de condiciones que el resto de los usuarios.
- Recibir una gratificación económica individualizada como forma de reconocimiento a la implicación en la actividad ocupacional.
- Participar en el funcionamiento del Centro mediante los órganos que se crearán a tal efecto.

DEBERES:

*Los usuarios tienen el deber de:*

- Conocer, cumplir y asumir el presente Reglamento de Régimen Interno en la medida de sus capacidades.
- Respetar y cumplir las normas de funcionamiento del Centro; el calendario y la jornada diaria; así como las indicaciones del personal del Centro en el ejercicio de sus funciones.
- Desarrollar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia, colaboración y ayuda recíproca de acuerdo con su capacidad; tanto con los compañeros como con los profesionales.
- Implicarse y esforzarse, en la medida de sus capacidades, en la consecución de los objetivos de desarrollo recogidos en su Proyecto Individualizado de Atención.
- Respetar y conservar las instalaciones, locales y equipamiento del Centro, así como los enseres personales de sus compañeros.

#### **Artículo 15.–Derechos y deberes de los familiares.**

DERECHOS:

*Los familiares o representantes legales tienen el derecho a:*

- Ser informados periódicamente y cuando lo soliciten sobre la situación y evolución del usuario; así como de todas las actuaciones y decisiones que se adopten.
- Participar en el funcionamiento del Centro mediante los órganos que se crearán a tal efecto.
- Recibir el apoyo y asesoramiento familiar necesario que contribuya a su bienestar y al del usuario.
- Participar en la elaboración del Proyecto Individualizado de Atención del usuario.
- Que se les solicite consenso y autorización para todos aquellos aspectos que lo requieran.

DEBERES:

*Los familiares tienen el deber de:*

- Conocer, cumplir y asumir el presente Reglamento de Régimen Interno.
- Respetar las condiciones de funcionamiento y organización del Centro, así como su calendario y jornada.
- Participar en la elaboración del Proyecto Individualizado de Atención del usuario, y de seguir las indicaciones de los profesionales del Centro para la consecución del mismo.
- Aportar el material preciso que se le solicite para el desarrollo de la actividad ocupacional del usuario, así como a la

reposición del mismo. Excepcionalmente se podrá solicitar aportación económica si la actividad ocupacional lo requiere.

- Facilitar y actualizar toda la documentación, informes o dictámenes que el Centro precise en relación al usuario; sin perjuicio de las garantías de confidencialidad.
- Informar sobre cualquier cambio o incidencia en la situación del usuario que pudiera afectar a su desenvolvimiento en el Centro.
- Comunicar a través de la Gerencia del Centro o a través de cualquiera de los órganos de participación pertinentes las incidencias, sugerencias, quejas o relaciones que se estimen necesarias y solicitar la información que precisen.
- Responsabilizarse de que los usuarios acudan al Centro en condiciones de salud, higiene y vestido adecuadas.
- Personarse en el Centro para responsabilizarse de cualquier situación excepcional o de urgencia que trascienda el ámbito de actuación del Centro.
- Comunicar a la Dirección del Centro lo más tempranamente posible la intención de renuncia de plaza o de cambio de centro.

#### **Artículo 16.-Pérdida de la condición de usuario.**

La condición de usuario se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Por no haber superado el período de prueba o adaptación, según valoración realizada por el Equipo Mixto, ratificada por la Junta de Gobierno Local. Se notificará por escrito al representante legal del usuario.
- Por una variación sustancial de las necesidades de apoyo del usuario que determine que los servicios prestados por el Centro Ocupacional no sean los adecuados para la correcta atención de la persona.
- Por una disminución sustancial de las necesidades de apoyo del usuario, que le permitan acceder a un nuevo servicio de atención más reducida y mayor autonomía.
- Por renuncia voluntaria del responsable legal del usuario, debiendo constar de forma expresa y con un mes de antelación. En este supuesto el Equipo Técnico del Centro contrastará esta decisión con la opinión y decisión del usuario.
- Por expulsión derivada de una sanción acreditada en el presente reglamento.
- Por cualquier otra causa que altere sustancialmente la adaptación del usuario al Centro.

#### **Artículo 17.-Faltas y sanciones.**

*Será falta leve:*

- Cualquier tipo de comportamiento inadecuado por parte de un usuario en la relación con los compañeros, personal del Centro, otros familiares, o terceros afectados; siempre que no se considere falta grave.
- Cualquier tipo de incorrección por parte de un familiar o representante legal en sus relaciones con el personal del Centro, los residentes o familiares; siempre que no se considere falta grave.
- Descuido o uso inadecuado de las instalaciones o material del Centro.
- Demora de un mes en la aportación económica o del material necesario para el desarrollo de la actividad ocupacional; así como de cualquier otro gasto originado imprescindible para la correcta participación del usuario en la actividad del Centro.
- Ausencia inferior a una semana del usuario del Centro o de la realización de la actividad obligatoria prevista sin conocimiento de la Gerencia del Centro o del personal responsable.
- Incumplir las normas de funcionamiento del Centro, así como las indicaciones de los profesionales en el ejercicio de sus funciones.
- Incumplir cualquiera de los deberes señalados recogidos en los artículos 14 y 15 del presente reglamento siempre que no se considere falta grave.

*Será falta grave:*

- Cualquier tipo de comportamiento inadecuado por parte de un usuario en la relación de convivencia con los compañeros, personal del Centro, otros familiares, o terceros afectados; que exceda de lo considerado falta leve.
- La reiteración o acumulación de faltas leves.
- Cualquier tipo de incorrección por parte de un familiar o representante legal en sus relaciones con el personal del Centro, los residentes o familiares; que exceda de lo considerado falta leve.
- Demora injustificada de más de un mes en la aportación económica o del material necesario para el desarrollo de la actividad ocupacional; así como de cualquier otro gasto originado imprescindible para la correcta participación del usuario en la actividad del Centro.
- Ausencia de más de una semana del usuario del Centro o de la realización de la actividad obligatoria prevista sin conocimiento de la Gerencia del Centro o del personal responsable.
- Cualquier tipo de agresión física o psíquica por parte de un residente hacia sus compañeros, personal del Centro familiares o terceros ajenos al Centro.
- Cualquier tipo de sustracción de material del Centro, o de bienes personales de los residentes y/o personas del Centro o de terceros afectados.
- Cualquier tipo de acto voluntario que suponga daños materiales al centro.
- Incumplir cualquiera de los deberes señalados en el capítulo de clientes del presente reglamento, que exceda de lo considerado falta leve.

*Será falta muy grave:*

- Cualquier tipo de agresión física o psíquica por parte de un residente hacia sus compañeros, personal del Centro, familiares o terceros ajenos al Centro; que exceda de las consideradas falta grave.
- La comisión de tres o más faltas graves o reiteración de la misma falta grave.
- Ocultación o falseamiento de datos o informes relevantes sobre el beneficiario.

*Sanciones:*

- Sanción por falta leve: Apercibimiento.
- Sanción por falta grave: Expulsión temporal de un máximo de quince días. El Equipo Mixto atendiendo a la gravedad de la falta, determinará en cada caso la duración exacta de la expulsión. Así mismo en aquellos casos en que el Equipo Mixto no considere la expulsión temporal como la sanción más adecuada, propondrá de manera individualizada al caso la sanción pertinente.
- Sanción por falta muy grave: Expulsión con pérdida definitiva de la condición de usuario, excluyente de nueva solicitud de ingreso, previa valoración de las circunstancias por parte del Equipo Mixto.

*Procedimiento:*

Las faltas leves será el Equipo Técnico del Centro el encargado de apreciarlas y sancionarlas.

Las faltas graves y muy graves será Equipo Mixto el facultado para apreciarlas y proponer de forma motivada la sanción aplicable, siendo el órgano competente para determinar la sanción definitiva a Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo. Cuando la resolución definitiva sancionadora se aparte de lo propuesto por el Equipo Mixto, se hará de forma motivada.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera.**

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo establecido en las leyes y disposiciones reglamentarias de carácter general dictadas sobre la materia.

##### **Segunda.**

El presente Reglamento, una vez aprobado definitivamente, será publicado en su integridad en el Boletín Oficial de Provincia y

entrará en vigor cuando transcurra el plazo señalado en el Art. 65.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

2701/2005

**MEDINA DEL CAMPO**  
**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

**Secretaría General**

*Convocatoria de concurso: Adjudicación mediante concurso abierto, del servicio de alquiler de infraestructura ferial (incluido montaje y desmontaje) así como los servicios de vigilancia y limpieza con motivo de la celebración de las ferias de junio y octubre 2005*

**1.-Entidad adjudicadora.**

A) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Contratación y Patrimonio).

**2.-Objeto del contrato.**

A) Descripción del objeto: Servicio de alquiler de infraestructura ferial (incluido montaje y desmontaje) así como servicio de vigilancia y limpieza con motivo de la celebración de las ferias de junio y octubre 2005.

B) Características mínimas de los elementos del objeto del contrato: Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.

C) Lugar de ejecución del contrato: Medina del Campo.

D) Plazo de ejecución: Ferias de junio y octubre.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) Tramitación: Ordinaria.

A) Procedimiento: Abierto.

B) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación:** Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€).

**5.-Garantías.**

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 4% del importe e adjudicación.

**6.-Obtención de documentación e información.**

A) Entidad: Ayuntamiento de Medina del Campo. B) Domicilio: Plaza Mayor de la Hispanidad, s/n. C) Localidad y código postal: Medina del Campo 47400. D) Teléfono: 983-811020. Fax: 983-804963. E) Correo electrónico: **contratación@ayto-medinadelcampo.es**. F) Fecha límite de la obtención de documentos e información: El decimoquinto día natural (QUINCE DÍAS NATURALES), desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C. y L. (de coincidir con sábado, domingo o festivo, se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo).

**7.-Clasificación:** No se exige.

**8.-Presentación de las proposiciones.**

A) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural (QUINCE DÍAS NATURALES), desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C. y L. (de coincidir con sábado, domingo o festivo se prorrogará el plazo al siguiente día natural no festivo), a las 14:00 horas. La convocatoria se publicará también en el BOP.

B) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en la cláusula correspondiente de las del pliego que rige la contratación.

C) Lugar de presentación: (Mismos datos punto 6).

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la firma del contrato.

E) Admisión de variantes concurso: Se admiten según lo dispuesto en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas, pudiendo ser valoradas.

**9.-Apertura de las ofertas.**

A) Fecha: El primer día natural siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que coincida con

sábado, domingo o festivo, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar el primer día natural posterior.

B) Hora: 13:00 horas.

**10.-Otras informaciones.**

A) Criterios de valoración: Los señalados por las bases de la contratación.

B) Aprobación del expediente de contratación: Decreto de la Alcaldía de 7 de abril de 2005.

C) Consulta documentación: Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento de Medina del Campo y en la dirección de Internet: [www.ayto-medinadelcampo.es](http://www.ayto-medinadelcampo.es).

**11.-Gastos de anuncios.**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Medina del Campo, 8 de abril de 2005.-El Alcalde, Crescencio Martín Pascual.

2730/2005

**MEDINA DE RIOSECO**

Don Víctor A. Caramanzana Rey con N.I.F.: 09288416 G, en representación de Caramanzana Rey, S.L., con C.I.F.: B-47386420, ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental para nave para aparcamiento de camiones en el Camino de Medina de Rioseco a Aguilar de Campos (en el pago conocido como "La Malena") y es el resultado de la segregación realizada en la parcela n.º 468 del polígono 1 del catastro de rústica de Medina de Rioseco, (Valladolid).

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Artemio Domínguez González.

2357/2005

**MEDINA DE RIOSECO**

Don Víctor A. Caramanzana Rey con N.I.F.: 09288416 G, en representación de Caramanzana Rey, S.L., con C.I.F.: B-47386420, ha solicitado a esta Alcaldía licencia de obras con uso excepcional de suelo rústico para Nave para aparcamiento de camiones, en el Camino de Medina de Rioseco a Aguilar de Campos (en el pago conocido como "La Malena") y es el resultado de la segregación realizada en la parcela n.º 468 del polígono 1 del catastro de rústica de Medina de Rioseco, (Valladolid).

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Rioseco, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, Artemio Domínguez González.

2360/2005

**MELGAR DE ABAJO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintuno de marzo de dos mil cinco, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel A. Rodríguez Martín; relativo "Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en Melgar de Abajo, por importe de 48.000 €, incluido en los Planes Provinciales de Cooperación ejercicio 2005, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se expone al público al objeto de examen y reclamaciones.

Melgar de Abajo, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Fabián Rodríguez Argüello.

2325/2005

**MELGAR DE ARRIBA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2005, Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel A. Rodríguez Martín, relativo a la obra de Urbanización de la calle Mayor por un importe de 41.500 €, obra incluida en los Planes Provinciales de Cooperación 2005; se expone al público por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en las oficinas municipales al objeto de que pueda ser examinado y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Melgar de Arriba, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Pedro García Cardo.

2323/2005

**MONASTERIO DE VEGA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2005 acordó aprobar el Proyecto Técnico redactado por don Juan Manuel García Pérez de alumbrado público por importe de 38.000 €, obra incluida en los Planes Provinciales de Cooperación ejercicio 2005; durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., se expone al público al objeto de que todos los interesados que lo deseen, puedan examinarlo en Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Monasterio de Vega, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Victorino Martínez López.

2326/2005

**MONTEMAYOR DE PILLILLA**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2005, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra "Reforma del Cine Arenas", de Montemayor de Píllilla, redactado por los Arquitectos don José Luis Rodríguez Martín y don José Antonio Villaverde Zamora, e incluida en los Planes Provinciales Cooperación 2005.

Lo que se expone al público por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse alegaciones al mismo.

Montemayor de Píllilla, 28 de marzo de 2005.-El Alcalde, Máximo Adolfo Arnáez de Pablo.

2322/2005

**QUINTANILLA DEL MOLAR**

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Texto legal antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Quintanilla del Molar, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Jesús A. Rodríguez Palazuelo.

2340/2005

**SAN ROMÁN DE HORNIIJA**

El Pleno de este Ayuntamiento ha acordado la aprobación del proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto don Fernando José Pérez Ruiz, de las obras de Urbanización, incluidas en los Planes Provinciales de 2005.

Durante el plazo de veinte días hábiles estará expuesto al público al objeto de sugerencias y reclamaciones.

San Román de Hornija, 18 de marzo de 2005.-El Alcalde, Javier Casas Huete.

2364/2005

**SAN VICENTE DEL PALACIO**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los Arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Vicente del Palacio, 23 de marzo de 2005.-El Alcalde, A. Luis López López.

2365/2005

**SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS***Cuenta General 2004*

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones pertinentes.

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de marzo de 2005.-La Alcaldesa, Ana Isabel González Valencia.

2362/2005

**TORDESILLAS***Adjudicación de las obras de Urbanización de calles en Tordesillas*

Por Resolución de la Alcaldía n.º 145 de fecha 21 de marzo de 2005, fueron adjudicadas las obras de Urbanización de Calles en Tordesillas a la empresa CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L. en U.T.E. con AGLOMERADOS NUMANCIA, S.L., en la cuantía de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (262.693,02 €).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 93.2 del T.R.L.C.A.P.

Tordesillas, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Emilio Álvarez Villazán.

2366/2005

**VILLANUBLA**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número DOS/2005 dentro del vigente Presupuesto General 2005, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si durante el plazo de exposición pública no hubiera reclamaciones ni observaciones este acuerdo de Pleno de fecha 31 de marzo de 2005, quedará elevado a definitivo.

Villanubla, 4 de abril de 2005.-El Alcalde, Félix Velasco Gómez.

2702/2005

**VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS**

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, constituida por los Estados y Cuentas Anuales, y sus justificantes, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Secretaría por término de quince días a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Villavicencio de los Caballeros, 17 de marzo de 2005.-El Alcalde, Alberto de Paz Rueda.

2336/2005

**ZARATÁN**

Don Julio Velasco Siguero, en representación de La Esmeralda Regalos, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia ambiental, para ejercer la actividad de venta al mayor de artículos de hogar y regalo, en nave sita en la calle Ceramistas, 6 (U.A. 20), de Zaratán.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zaratán, 18 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado de Prevención Ambiental, M.<sup>a</sup> Teresa Elizalde Baltar.

2341/2005

**ZARATÁN**

Don Fernando Liras Mate, en representación del Banco Bilbao Vizcaya, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia ambiental, para ejercer la actividad de oficina bancaria, en local sito en calle Eras c/v con calle Arroyo, de Zaratán.

En cumplimiento del Art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zaratán, 21 de marzo de 2005.-El Concejal Delegado de Prevención Ambiental, M.<sup>a</sup> Teresa Elizalde Baltar.

2361/2005

**LA ZARZA**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada,

puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Zarza, 21 de marzo de 2005.-El Alcalde, Eduardo Nieto Terán.

2363/2005

**LA ZARZA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2005, acordó la aprobación del segundo Proyecto Técnico de la obra "Acondicionamiento y Mejora de la Urbanización del entorno de la Iglesia San Silvestre" de esta localidad, por importe de 70.500 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Julián Alonso Chillón, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación 2005, el mencionado Proyecto técnico es la continuación del primero redactado por importe de 60.000 euros, de los cuales 30.000 euros correspondían a los Planes de 2003 y los otros 30.000 de exceso con cargo a los Planes de 2005.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Zarza, 22 de marzo de 2005.-El Alcalde, Eduardo Nieto Terán.

2334/2005

**IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción****VALLADOLID.-NÚMERO 3**

Juicio de Faltas: 70/2005.

Número de Identificación Único: 47186 2 0300781/2005.

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 70/2005 se ha acordado citar a:

Julio César del Canto Gutiérrez para el próximo día 12 de mayo de 2005 a las 11,30 horas, a fin de que comparezca ante la Sala de Vistas n.º 5, sita en el Palacio de Justicia, C/Angustias, n.º 40-44, con objeto de celebrar Juicio de Faltas, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Julio César del Canto Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valladolid, a cuatro de abril de dos mil cinco.-La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

2638/2005

**Juzgados de lo Social****VALLADOLID.-NÚMERO 1***Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 41/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Rodríguez García, contra la empresa Fábrica de Muebles La Mota S. Coop. Ltda., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las siguientes cuentas de la parte ejecutada:

- N.º 3083 0900 92 2014787929, de Caja Rural del Duero Sdad. Coop. de Crédito, sita en C/ Simón Ruiz, n.º 3 de Medina del Campo (Valladolid).

- N.º 2104 0049 11 3000034064, de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, sita en C/ Padilla n.º 40 de Medina del Campo (Valladolid).
- N.º 0182 0727 06 0011500319, de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., sito en Plaza de España, n.º 4 de Medina del Campo (Valladolid).

Así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al ejecutante, posponiendo su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (Art. 53-3.º de la L.P.L.).

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su Provincia. Siguen las firmas."

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Fábrica de Muebles La Mota, S. Coop. Ltda., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintiuno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2320/2005

#### VALLADOLID.-NÚMERO 1

##### *Cédula de Notificación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 47/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Oliva Marcos, contra la empresa Frecalid, S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las siguientes cuentas de la parte ejecutada:

- N.º 3035 0254 29 2540010934, de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, sita en C/ Fuente el Sol, n.º 10 de Valladolid.
- N.º 2096 0276 39 3146778104 y 2096 0271 02 3013623604, de Caja España de Inversiones.

Así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos matrícula VA1901AB, C4998BDK, VA3286K, VA6198AH y VA1061P, propiedad de la ejecutada.

Remítase oficio al Registro de Bienes Muebles del lugar de matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Verificado, ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**Modo de impugnación:** Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Miguel Tabarés Gutiérrez, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su Provincia. Siguen las firmas."

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a Frecalid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a veintidós de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2358/2005

#### VALLADOLID.-NÚMERO 1

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 17/05, a instancia de doña María Teresa Diez Astruga, frente a la empresa don Miguel Rebollo Gómez, de los que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda formulada por doña María Teresa Diez Astruga, frente a la empresa don Miguel Rebollo Gómez, en reclamación sobre extinción de contrato de trabajo, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que abone a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.025 euros.

Prevéngase a las partes que, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la Empresa, que no gozará del beneficio de justicia gratuita para recurrir será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c número 4626-0000-65-0017/05, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta capital (oficina Plaza de San Miguel), la cantidad objeto de la condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Sentencia (artículo 228 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en la c/c anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Miguel Tabarés Gutiérrez.-Firmado y rubricado.-Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado.-Doy fe. María del Carmen Olalla García.-Firmado y rubricado. Concuere bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Empresa don Miguel Rebollo Gómez, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Valladolid, C/ Norte, 1, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

2392/2005

**VALLADOLID.-NÚMERO 1**

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid y su provincia.

Doy fe: Que en los Autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 877/04, a instancia de don Roberto Carlos Oliveira Rodríguez, frente al INSS, la TGSS y otros, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimando la demanda formulada por don Roberto Carlos Oliveira Rodríguez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.), la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), Mutual Cyclops y la Empresa Estructuras Aranjuez, S.L., en reclamación sobre Prestaciones de Incapacidad Temporal, debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir la prestación económica de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y, a la Mutua demandada al pago de la cantidad de 307,81 euros, todo ello sin perjuicio de la subrogación en los derechos del beneficiario, si la empresa hubiere incumplido la obligación de pago de las cotizaciones.

Prevéngase a las partes que, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la Mutua, para recurrir, será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c n.º 4626-0000-65-0877/04, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) de esta capital

(oficina Plaza de San Miguel), la cantidad objeto de la condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Sentencia (artículo 228 de la L.P.L.). Igualmente deberá consignar como depósito 150,25 euros, en la c/c anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Miguel Tabarés Gutiérrez.-Firmado y rubricado.-Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, en el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de Audiencia de este Juzgado.-Doy fe. María del Carmen Olalla García.-Firmado y rubricado. Concuere bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Empresa Estructuras Aranjuez, S.L., cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio conocido fue en Valladolid, C/ Matías Sangrador, 3, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de dos mil cinco.-La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

2393/2005

**VALLADOLID.-NÚMERO 1**

N.I.G.: 47186 4 0101066/2004.

N.º Autos: Demanda 1009/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: María del Carmen Sinova Izquierdo, integrante de C.L.R., C.B., Jorge Pardo Fontes, integrante de C.L.R., C.B., FOGASA.

*Cédula de Citación*

Doña Carmen Olalla García, Secretaria de lo Social número uno de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Primitivo GómezRodríguez, contra doña María del Carmen Sinova Izquierdo y don Jorge Pardo Fontes, integrantes de C.L.R., C.B. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 1009/2004 se ha acordado citar a doña María del Carmen Sinova Izquierdo y don Jorge Pardo Fontes, integrantes de C.L.R., C.B., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es C/ Isaac Quintero, 2, de Valladolid, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2005, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en Plaza Rosarillo, s/n NIF S4719002J debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo a los demandados para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de Emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Sinova Izquierdo y don Jorge Pardo Fontes, integrantes de C.L.R., C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valladolid, a uno de abril de dos mil cinco.-La Secretaria Judicial, Carmen Olalla García.

2632/2005